# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

## Año XCVII

**BO Nº 87** 

08 de Agosto de 2.014

#### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

*Jefe de Gabinete de Ministros* C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia Dr. Alberto Miguel Matuk

*Ministro de Hacienda* C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción Gabriel Esteban Romarovsky

#### Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

#### Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

#### Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

#### Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

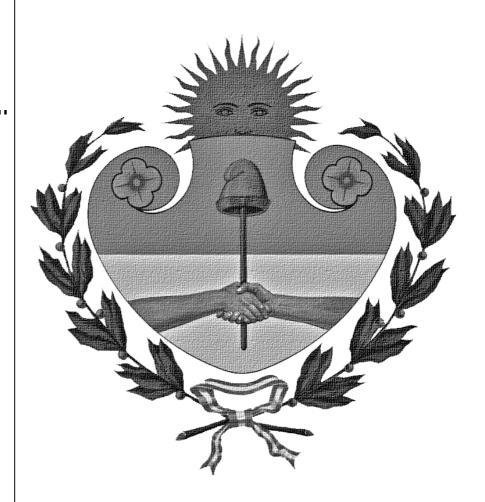
#### Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

Celina J. Valenzuela - Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384 C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

#### LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 4141-G.

EXPTE. N° 0400-1621-2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.- Ratificase en todas sus partes el CONVENIO MARCO celebrado entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION, representado por su titular Dr. ARTURO ANTONIO PURICELLI, por una parte, y por la otra el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representado por su titular Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER, por el cual la Provincia de Jujuy adhiere al "PROGRAMA FEDERAL DE COLABORACION Y ASISTENCIA PARA LA SEGURIDAD", creado por Decreto PEN Nº 1177/2013, y cuyo tente corre corregado en entre el proporte la expressado en el exercicio.

texto corre agregado en autos, a tenor de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-Por el Ministerio de Gobierno y Justicia comuníquese de los términos del presente Decreto al Ministerio de Seguridad de la Nación.

ARTICULO 3º.-Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización del Convenio Marco que se aprueba por el Artículo 1º.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR 

DECRETO Nº 4850-H.-

EXPTE. N° 0500-385/2014.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2014 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Ingresos Públicos, doctor LUIS MARCELO SALAS.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 4853-H.-

EXPTE. N° 0500-385/2014.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Reintégrase a la Cartera de Hacienda su Titular C.P.N. RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 4868-H.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 4869-H.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Reintégrase a la Cartera de Hacienda su Titular C.P.N. RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 4981-G

EXPTE. Nº 0412-399-2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, RAUL EXEQUIEL MOLINA, DNI Nº 14.706.362, Legajo 11.062, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, RAUL EXEQUIEL MOLINA, DNI № 14.706.362, Legajo 11.062, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. ñ) de la Ley №

ARTICULO 3°-POP POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 4982-G.-

EXPTE. Nº 0412-300-2013.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN, 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA.

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento de Policía de la Provincia, LUIS MIGUEL ORDINOLA DNI Nº 14.443.381, Legajo 12.912, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento de Policía de la Provincia, LUIS MIGUEL ORDINOLA DNI Nº 14.443.381, Legajo 12.912, por encontrarse comprendido en las disposiciones de los Artículos 10° y 17°, inc. a) de la Ley № 3759/81 (Retiro Voluntario).

ARTICULO 3º.-Por POLÍCIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4984-G.-EXPTE. N° 0412-030-2014.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, DAVID ARIEL CABRERA, DNI Nº 20.455.893, Legajo 12.043, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, DAVID ARIEL CABRERA, DNI № 20.455.893, Legajo 12.043, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 10° y 17°, inc. a) de la Ley N°

artículos 50°, 51° y ces, de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los controles de la controles de la instrucción de los controles de la controles de l sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 4985-G

EXPTE. Nº 0412-206-2014.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, MIGUEL ANGEL CASTRO, DNI Nº 16.433.729, Legajo 11.056, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

por Decreto N 2010-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, MIGUEL ANGEL CASTRO, DNI Nº 16.433.729, Legajo 11.056, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. ñ) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio).

ARTICULO 3º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR 

DECRETO Nº 4986-G.-

EXPTE. Nº 0412-200-2014.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, HECTOR NESTOR ZALAZAR, DNI Nº 16.788.878, Legajo 11.162, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, HECTOR NESTOR ZALAZAR, DNI Nº 16.788.878, Legajo 11.162, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc.  $\tilde{n}$ ) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio).

ARTICULO 3º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley № 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR 

DECRETO Nº 4987-G.

EXPTE. N° 0412-218-2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JUAN NORBERTO VALDIVIEZO, DNI Nº 13.889.115, Legajo 11.466, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JUAN NORBERTO VALDIVIEZO, DNI Nº 13.889.115, Legajo 11.466, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.- Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL)

notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4993-G.-EXPTE. N° 0412-039-2014.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de la Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, SONIA DEL VALLE CONTRERAS, DNI Nº 21.576.373, Legajo 11.648, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo de la Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, SONIA DEL VALLE CONTRERAS, DNI Nº 21.576.373, Legajo 11.648, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3º,-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL)

notifíquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 4996-G.

EXPTE. Nº 0412-205-2014.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el paso a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, EDUARDO MARCELO GARCIA, DNI Nº 17.053.230, Legajo 11.772, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado

por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º,-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, EDUARDO MARCELO GARCIA, DNI № 17.053.230, Legajo 11.772, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley № 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos  $50^\circ$ ,  $51^\circ$  y ccs. de la Ley  $N^\circ$  1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 4997-G.

EXPTE. N° 0412-305-2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, ANGEL UBALDO REINOSO, DNI № 13.696.429, Legajo 11.451, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley № 3758/81 (modificado de combinidade com lo previsto poi el Articulo 33, inc. e) de la Ley N 3736/81 (indunicado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º,-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad

determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de

Policía de la Provincia, ANGEL UBALDO REINOSO, DNI Nº 13.696.429, Legajo 11.451, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo  $14^\circ$ , inc. n) de la Ley  $N^\circ$  3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.- Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 5000-G.

EXPTE. Nº 0412-461-2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, ELIAS TOLABA, DNI Nº 17.262.806, Legajo 11.462, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, ELIAS TOLABA, DNI Nº 17.262.806, Legajo 11.462, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley № 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

<u>DECRETO Nº 5003-G.-</u> <u>EXPTE. Nº 0412-306-2013.</u>

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, MAMERTO TORRES, DNI Nº 14.517.530, Legajo 11.460, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley № 3758/81 (modificado por Decreto № 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, MAMERTO TORRES, DNI Nº 14.517.530, Legajo 11.460, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley Nº 3759/81

(Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3º.- Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

DECRETO Nº 5005-G.

EXPTE. Nº 0412-204-2014.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º -Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, VICENTE JAVIER BARGAS, DNI № 23.985.574, Legajo 11.689, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley № 3758/81 (modificado

por Decreto № 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, VICENTE JAVIER BARGAS, DNI № 23.985.574, Legajo 11.689, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley № 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.- Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley № 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR 

DECRETO Nº 5007-G. EXPTE. N° 0412-422-2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de la Cabo Primero de Policía de la Provincia, SONIA SUSANA VILCA, DNI Nº 26.477.201, Legajo 14.217, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Artículo  $14^\circ$ , inc. k) en concordancia con el Artículo  $22^\circ$ , inc. c) de la Ley  $N^\circ$  3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).

ARTICULO 2º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos  $50^{\circ}$ ,  $51^{\circ}$  y ccs. de la Ley  $N^{\circ}$  1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5017-G.-EXPTE. Nº 0412-463-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°,-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, RAUL NOLASCO GIMENEZ, DNI Nº 18.247.875, Legajo 11.415, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley  $N^\circ$  3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, RAUL NOLASCO GIMENEZ, DNI № 18.247.875, Legajo 11.415, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley Nº

3759/81 (Retiro Obligatorio, por antiguedad cumplida).

ARTICULO 3°.- Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5018-G

EXPTE. N° 0412-459-2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pas a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, RICARDO JOSE RIVEIRO, DNI Nº 18.417.277, Legajo 11.450, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, RICARDO JOSE RIVEIRO, DNI N° 18.417.277, Legajo 11.450, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3º.- POR POLÍCIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos  $50^\circ$ ,  $51^\circ$  y ccs. de la Ley  $N^\circ$  1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5023-G.-

EXPTE. N° 0412-066-2014.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase astrucción de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, RENE SILVANO RIVERO, DNI № 18.156.836, Legajo 11.604, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley № 3758/81 (modificado por

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, RENE SILVANO RIVERO, DNI Nº 18.156.836, Legajo 11.604, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3º,-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL)

notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5025-G.-EXPTE. N° 0412-456-2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, ERNESTO CESAR BAIS, DNI N° 13.325.980, Legajo 10.431, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, ERNESTO CESAR BAIS, DNI Nº 13.325.980, Legajo 10.431, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley № 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5027-G.-EXPTE. N° 0412-296-2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, DANIEL RAMON BAUTISTA, DNI Nº 18.130.729, Legajo 11.383, por el término de tres (3) meses. de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, DANIEL RAMON BAUTISTA, DNI № 18.130.729, Legajo 11.383, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley Nº

3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.- Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5028-G EXPTE. Nº 0412-063-2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de la Suboficial Principal de Policía de la Provincia, SONIA CRISTINA CRUZ, DNI Nº 17.402.203, Legajo 11.641, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

por Decreto N 2010-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo de la Suboficial Principal de Policía de la Provincia, SONIA CRISTINA CRUZ, DNI № 17.402.203, Legajo 11.641, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley № 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley № 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5029-G.-

EXPTE. Nº 0412-119-2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, MARIO RENE MAMANI, DNI Nº 20.172.824, Legajo 11.511, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, MARIO RENE MAMANI, DNI Nº 20.172.824, Legajo 11.511, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5031-G.

EXPTE. Nº 0412-523-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, CESAR MARCELO FLORES, DNI Nº 14.924.595, Legajo 10.966, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, CESAR MARCELO FLORES, DNI Nº 14.924.595, Legajo 10.966, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley Nº

ARTICULO 3°-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley № 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los marcias de la contractiva del contractiva de la contractiva de la contractiva de la contracti sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

DECRETO N° 5034-G.-EXPTE. N° 0412-117-2014.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, CARLOS SILVERIO MAMANI, DNI Nº 18.256.529, Legajo 11.596, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Articulo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-

ARTICULO 2°,-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, CARLOS SILVERIO MAMANI, DNI Nº 18.256.529, Legajo 11.596, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Articulo 14°, inc. n) de la Ley  $N^c$  3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

ARTICULO 3º -Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Artículos  $50^{\circ},51^{\circ}$  y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR 

DECRETO Nº 5035-G.

EXPTE. N° 0412-143-2014.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, SALVADOR FABIAN CASTILLO, DNI N° 17.081.875, Legajo 11.577, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Articulo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).
ARTICULO 2°,-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad

determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, SALVADOR FABIAN CASTILLO, DNI Nº 17.081.875, Legajo 11.577, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Articulo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).
ARTICULO 3°-POR POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL)

notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo IIÍ, Artículos 50°,51° y ccs. de la Ley № 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5036-G.-EXPTE. N° 0412-120-2014.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, RAMON BENITO GUTIERREZ, DNI № 12.763.492, Legajo 11.519, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Articulo 93°, inc. c) de la Ley  $N^\circ$  3758/81 (modificado por Decreto  $N^\circ$  2810-G-01).-

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, RAMON BENITO GUTIERREZ, DNI Nº 12.763.492, Legajo 11.519, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Articulo 14º, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

ARTICULO 3º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Artículos 50°,51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER **GOBERNADOR** 

DECRETO Nº 5038-G.

EXPTE. N° 0412-036-2014.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, WILFREDO MANUEL CHAILE, DNI Nº 18.217.038, Legaĵo 11.571, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, WILFREDO MANUEL CHAILE, DNI Nº 18.217.038, Legajo 11.571, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley

N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida). <u>ARTICULO 3°</u>.- Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5039-G.-EXPTE. N° 0412-033-2014.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, RAFAEL RAMON SALINAS, DNI Nº 20.240.437, Legajo 11.521, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, RAFAEL RAMON SALINAS, DNI № 20.240.437, Legajo 11.521, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley Nº

3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.- Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley № 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5040-G EXPTE. Nº 0412-462-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º -Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, VICTOR MARIO DIAZ, DNI Nº 13.910.385, Legajo 11.399, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Articulo 93°, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado

por Decreto N° 2810-G-01).
ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, VICTOR MARIO DIAZ, DNI Nº 13.910.385, Legajo 11.399, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Articulo 14°, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

ARTICULO 3º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Artículos 50°,51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR 

DECRETO Nº 5043-G.

EXPTE. N° 0412-196-2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, MIGUEL ANGEL QUIROZ, DNI Nº 18.391.856, Legajo 11.448, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, MIGUEL ANGEL QUIROZ, DNI № 18.391.856, Legajo 11.448, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley Nº 3759/81

(Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida). ARTICULO 3º,- Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley  $N^o$  1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

DECRETO N° 5044-G.-EXPTE. N° 0412-295-2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, HECTOR FABIAN YURQUINA, DNI Nº 14.720.147, Legajo 11.471, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Articulo 93°, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-

ARTICULO 2°,-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, HECTOR FABIAN YURQUINA, DNI № 14.720.147, Legajo 11.471, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Articulo 14°, inc. n) de la Ley № 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

ARTICULO 3°-POP POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el

............

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5045-G.

EXPTE. N° 0412-297-2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, FABIAN MIGUEL CHOQUE, DNI № 23.707.973, Legajo 11.388, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Articulo 93°, inc. c) de la Ley № 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-

<u>ARTICULO 2º</u>.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, FABIAN MIGUEL CHOQUE, DNI Nº 23.707.973, Legajo 11.388 por encontrarse comprendido en las disposiciones del Articulo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-ARTICULO 3°-POR POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL)

notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Artículos  $50^\circ$ ,  $51^\circ$  y ccs. de la Ley  $N^\circ$  1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5046-G.-EXPTE. N° 0412-062-2014.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de la Suboficial Principal de Policía de la Provincia, GLORIA a studatori de Disponibilidad de la Suboricia l'Inicipal de l'orica de la Trovincia, GLONTIVIVIANA MENDEZ, DNI N° 20.358.938, Legajo 11.653, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley № 3758/81 (modificado por Decreto № 2810-G-01).-

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo de la Suboficial Principal de Policía de la Provincia, GLORIA VIVIANA MENDEZ, DNI Nº 20.358.938, Legajo 11.653, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Articulo 14°, inc. n) de la Ley N°

3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-ARTICULO 3º,-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el

..........

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5048-G.-EXPTE. Nº 0412-056-2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, CARLOS ARIEL PERALTA, DNI Nº 20.811.341, Legajo 11.558, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Articulo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, CARLOS ARIEL PERALTA, DNI Nº 20.811.341, Legajo 11.558, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Articulo 14°, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-ARTICULO 3º,-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL)

notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el

......................

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5049-G.

EXPTE. Nº 0412-464-2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, CARLOS RUBEN UZQUEDA, DNI № 14.473.905, Legajo 10.964, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, CARLOS RUBEN UZQUEDA, DNI Nº 14.473.905, Legajo 10.964, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 5050-G.-

EXPTE. Nº 0412-037-2014. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CARLOS FELICIANO LOPEZ, DNI Nº 16.433.343, Legajo 11.552, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Articulo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CARLOS FELICIANO LOPEZ, DNI № 16.433.343, Legajo 11.552, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Articulo  $14^\circ$ , inc. n) de la Ley  $N^\circ$  3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

...........

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5051-G.-EXPTE. N° 0412-299-2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, MARCELO ANTONIO GUZMAN, DNI Nº 16.780.783, Legajo 11.412, por el término de tres (3) meses. de conformidad con lo previsto por el Articulo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia MARCELO ANTONIO GUZMAN, DNI Nº 16.780.783, Legajo 11.412, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Articulo 14º, inc. n) de la Ley

N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).
ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL)
notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

DECRETO Nº 5052-G

EXPTE. Nº 0412-042-2014.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, DANIEL TOLABA, DNI № 23.985.658, Legajo 11.555, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley № 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

. . . . . . . . . . . . . . . .

ARTICULO 2º,-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, DANIEL TOLABA, DNI N° 23,985.658, Legajo 11.555, por contra de la Provincia, DANIEL TOLABA, DNI N° 23,985.658, Legajo 11.555, por contra de la Provincia de la Provincia, DANIEL TOLABA, DNI N° 23,985.658, Legajo 11.555, por contra de la Provincia de la Provinci encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3º.- POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 5053-G.

EXPTE. N° 0412-307-2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, LUIS ARTURO CANEDI, DNI Nº 17.220.384, Legajo 11.391, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, LUIS ARTURO CANEDI, DNI Nº 17.220.384, Legajo 11.391, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley Nº 3759/81

(Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida). **ARTICULO 3º**.- Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo IIÍ, Artículos  $50^\circ$ ,  $51^\circ$  y ccs. de la Ley  $N^\circ$  1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5055-G. EXPTE. Nº 0412-118-2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, REYNALDO ZARATE, DNI N° 17.931.551, Legajo 11.595, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley  $N^\circ$  3758/81 (modificado por Decreto  $N^\circ$  2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, REYNALDO ZARATE, DNI № 17.931.551, Legajo 11.595, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81

(Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3º,- Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5056-G.-EXPTE. N° 0412-196-2014.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CESAR HORACIO GASPAR, DNI Nº 20.129.727, Legajo 11.413, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CESAR HORACIO GASPAR, DNI Nº 20.129.727, Legajo 11.413,

or encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley № 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5057-G.-EXPTE. N° 0412-107-2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Agente de Policía de la Provincia, RICARDO VILLANUEVA CONDORI, DNI Nº 31.488.593, Legajo 15.381, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. c) de la Ley N° 3759/81 (retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).

ARTICULO 2º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5104-G.-EXPTE. N° 0412-564-2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Primero de Policía de la Provincia, VICTOR ARMANDO ROMERO DNI Nº 16.815.929, Legajo 11.030, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, VICTOR ARMANDO ROMERO DNI № 16.815.929, Legajo 11.030, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL)

notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el

.........

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

DECRETO Nº 5120-G.

EXPTE. Nº 0412-538-2012.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Cabo Primero de Policía de la Provincia, CARLOS ROLANDO HUANCA, DNI Nº 26.426.103, Legajo 13.853, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, inc. c) de la Ley

N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).

ARTICULO 2°,-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley № 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

DECRETO Nº 5134-G.-

EXPTE. Nº 0412-773-2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

<u>ARTICULO 1º</u>.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo de la Agente de Policía de la Provincia, CLAUDIA CECILIA VILLAGRAN, DNI Nº 28.035.753, Legajo 15.224, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. c) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).

ARTICULO 2º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 5135-G.-EXPTE. Nº 0412-061-2011.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Sargento de Policía de la Provincia, GUILLERMO NESTOR APARICIO, DNI Nº 21.665.786, Legajo 12.359, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. c) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).

ARTICULO 2º -Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

<u>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS</u>
<u>RESOLUCION GENERAL Nº 1367</u>
<u>SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Agosto de 2014.-</u>

VISTO

Las disposiciones del Código Fiscal vigente, la Resolución General Nº 1340/2013, y; CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución General Nº 1340/2013 se establece el Calendario Impositivo que regirá para el ejercicio fiscal 2014, estipulando los plazos, formas y condiciones en que los contribuyentes deben ingresar los tributos administrados por esta Dirección.

Que, debido a las medidas de fuerza acaecidas en la provincia, las cuales son de público conocimiento, y que alteran el normal funcionamiento del organismo resulta necesario ampliar el vencimiento para la presentación y pago de la tercer decena de Julio de aquellos agentes que se encuentran en el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias S.I.R.C.RE.B. - Resolución General (Comisión Arbitral) Nº 104/04 y 09/13 - Resolución General (DPR) Nº 1.173/07 y para el ingreso de la recaudación de la tercer decena de Julio de los agentes que se encuentran en el Régimen de Recaudación en Cuentas Bancarias aplicativo SI.RE.BA. - RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1.076/03 y modificatorias.

Que, el Código Fiscal Ley 5791/13, establece los plazos dentro de los cuales se deben deducir los Recursos administrativos y faculta a la Dirección para efectuar requerimientos y fijar los plazos para el cumplimiento de los mismos.

Que, a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa de los contribuyentes y/o responsables, resulta indispensable considerar como inhábil a los efectos administrativos los días 07 y 08 de Agosto de 2014, al solo efecto del cómputo de los plazos dentro de los cuales se debía presentar y cumplir con los requerimientos efectuados, y/o deducir los recursos pertinentes.

Que, en uso de las facultades acordadas por el Artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley Nº 5791/13.

Por ello:

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Considerar en término la presentación y pago de la recaudación de la tercer decena de Julio de aquellos agentes que se encuentran en el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias S.I.R.C.RE.B. - Resolución General (Comisión Arbitral) Nº 104/04 y 09/13 - Resolución General (DPR) Nº 1.173/07; y el ingreso de la recaudación correspondiente a la tercer decena de Julio por parte de aquellos agentes que se encuentran en el Régimen de Recaudación en Cuentas Bancarias aplicativo SI.RE.BA. - RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1.076/03 y modificatorias; siempre que se efectúen hasta el 11 de Agosto de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Declarar inhábil a los efectos administrativos los días 07 y 08 de Agosto de 2014 por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria del Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas. Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales, Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia. Cumplido, archívese.-

C.P.N NESTOR LUIS PADILLA

Dirección Provincial de Rentas 08 AGO

#### **LICITACIONES**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

#### <u>CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública  $N^\circ$  214/14 autorizado mediante Resolución A.G. Nº 1058/14.

Objeto: Contratar la provisión, implementación y puesta en marcha del servicio primario de transmisión de datos mediante una red digital simétrica MPLS con capacidad para el transporte de servicios convergentes de voz y datos encriptados, y una red secundaria y redundante con acceso a internet, que vincule las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación, a partir del 1° de octubre de 2014 o notificación efectiva de la Orden de Compra, si esta fuera posterior y por el término de

veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga de 12 meses más. - <u>Valor del Pliego:</u> PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$19.211,80).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. www.pjn.gov.ar

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera-Departamento de Compras-Sarmiento 877, ler Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 11 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs.-

04/06/08/11/13/15 AGO. LIQ. N° 118458 \$360,00.-

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-INSTITUTO DE SEGUROS DE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2014.-EXPTE. Nº: 761-17478/2014.-

OBJETO DEL LLAMADO: Provisión e instalación de un sistema de climatización para el Edificio de Casa Central del Instituto de Seguros de Jujuy.

DESTINO: CASA CENTRAL DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY.-

APERTURA DE SOBRES: 03 de Septiembre de 2014 a horas 10:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Quinientos Diecinueve Mil Ciento Ochenta con 70/100 (\$2.519.180.70/00)

PLIEGO E INFORMES: El pliego estará disponible para su adquisición en Gerencia Administrativa del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en la calle Alvear 745 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 13:30 horas y además en las siguientes delegaciones del Instituto de Seguro de Jujuy que se mencionan seguidamente: Delegación Buenos Aires: Carlos Pellegrini 755 Piso 4-Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Delegación Córdoba: San Jerónimo 167-Local 12 y 13.-Córdoba Capital; Delegación Tucumán: Alberdi 180-7º Piso Departamento A.-Tucumán Capital.-Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados, contra la presentación de la constancia del depósito del valor del pliego efectuado en la cuenta Nº 3-200-0002606180-8 del Banco Macro Bansud el cual se agregará en el comprobante de adquisición.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL 00/00 (\$20.000,00).-

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear  $N^\circ$  745-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.

30 JUL. 01/04/08/11 AGO. LIQ. Nº 118457 \$300,00.-

#### **CONTRATOS- CONVOCATORIAS**

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.-El Consejo de Administración convoca a los Asociados domiciliados en la Provincia de Jujuy cuyo número de socio va del 151824 al 875512 integrando el Distrito Jujuy 1 a la Asamblea que se realizará el 23 de Agosto de 2014 a las 9 horas Otero 153, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy y a los Asociados domiciliados en la Provincia de Jujuy cuyo número de socio va del 875531 al 1051520 integrando el Distrito Jujuy 2 a la Asamblea que se realizará el 23 de Agosto de 2014 a las 11 horas Otero 153, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración. Mendoza 21 de Julio de 2014.-Fdo. Luis Octavio Pierrini-Presidente.-

06/08/11 AGO. LIQ. Nº 118485 \$330,00.-

CEREALES DEL SUR S.A.-Convoca a los accionistas de a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 27 de Agosto de 2014 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Independencia Nro. 566 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta. 2) Lectura del acta anterior. 3) Lectura de Memoria y Balance del ejercicio 1/4/2013 al

31/3/2014. 4) Consideración y Aprobación del Balance del ejercicio 1/4/2013 al 31/3/2014. 5) Informe del Directorio. 6) Informe sobre nueva unidad de producción. 7) Informe Bancario. 8) Designación de Estudio Contable. 9) Domicilio Fiscal. 10) Ampliación del Directorio de Cereales del Sur. S.A. 13) Aumento de capital. 14) Emisión de nuevas acciones. 15) Nuevo domicilio Legal. 16) Remuneración de los directores.-Fdo: Daniel A. Casanovas-Presidente.-

## 06/08/11/13/15 AGO. LIQ. N° 118511 \$550,00.-

La Comisión Directiva de la **AGRUPACION GAUCHOS DEFENSORES DEL NORTE GENERAL BELGRANO** de Monterrico, Legajo 839, Personería Jurídica Nº 2757-G-1977 tienen el agrado de dirigirse a Ud. a fin de solicitar la publicación en ese Boletín Oficial del llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 2014, a horas 20, a los efectos de tratar los siguientes puntos del <u>ORDEN DEL DÍA:</u> 1º Designación de dos socios para la firma del Acta.-2º Lectura y Aprobación de la Memoria Anual y Balance e Inventario, Ejercicios 2011, 2012 y 2013.-3º Elección de la Comisión Directiva.-Fdo: Luis Ángel Consultti-Presidente.-

# 08 AGO. LIQ. N° 118520 \$110,00.-

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 05 días del mes de Mayo del año Dos Mil Catorce, se reúnen el Señor NICOLAS ALEJANDRO ZARATE MOLINA, DNI 26.793.430, CUIT N° 2-26793430, casado en primera nupcias con CECILIA RAQUEL ABRAHAM CARTAS, DNI N° 28.073.773, argentino, con domicilio real en calle Alfredo Aún N° 419, Barrio Ciudad de Nieva, de la localidad de San Salvador de Jujuy, de profesión Abogado, de 35 años de edad, argentino, y el Señor DIEGO FERRER DNI Nº 24.611.913, CUIT N° 23-24611913-9, Argentino, con domicilio real en calle Dr. Sabin Nº 1075, de la localidad de San Salvador de Jujuy, de profesión Biólogo, argentino, de 38 años de edad, soltero, quienes por derecho propio resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme al presente contrato social, y supletoriamente por la Ley de Sociedades Comerciales, fijando el domicilio de la Sede Social en calle Belgrano N° 563, local 118, de la localidad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-<u>ARTICULO 1:</u> Denominación, Domicilio y Sucursales: La sociedad se denomina **FASHION STORES JUJUY S.R.L.**, y tendrá su domicilio legal la calle Belgrano  $N^\circ$  563, planta baja, local 118, Provincia de Jujuy. La Sociedad podrá modificar su domicilio legal, establecer sucursales, locales de venta, Franquicias, representaciones y agencias en cualquier parte del país o del extranjero, mediante resolución, aprobada en reunión de Socios, por mayoría absoluta del capital con derecho a voto.-ARTICULO 2: Objeto social. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o asociada, o través de terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, las siguientes actividades: a) comprar y confeccionar indumentaria para vestir para caballeros, damas y niños, b) comprar y producir calzados para caballeros y niños, c) comprar y fabricar accesorios de vestir y decoración, d) vender y distribuir prendas, calzados y accesorios de vestir y de decoración, por cuenta propia y/o por orden de terceros, e) promover vinculaciones comerciales entre fabricantes y talleres de confección de prendas de vestir, calzados y accesorios con comerciantes minoristas del mismo rubro a fines de conseguir la comercialización de los productos objeto de la actividad social, f) importar y exportar, por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros, los productos que conforman su objeto social y todas aquellas materias primas necesarias para llevar a cabo el objeto del presente contrato, h) desarrollar toda otra actividad relacionada con la fabricación, promoción y toda actividad existente o a existir relacionada con el desarrollo del objeto social.-ARTICULO 3: Capacidad Jurídica: La Sociedad para cumplir con su objeto social, podrá a) ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios; b) constituir o participar en sociedades, c) celebrar contratos de locación, deposito, mutuo o comodato; d) adquirir y/o vender bienes muebles o inmuebles, por cualquier título o conceptos, ya sea oneroso o gratuito; e) adquirir o ceder créditos, derechos y acciones, por cualquier titulo o concepto, ya sea oneroso o gratuito; f) aceptar pagos, fianzas y/o garantías personales y/o reales, hipotecas y/o prendas, respecto de lo que se le adeudare o llegare a adeudársele a la Sociedad, en forma judicial o extrajudicial; g) ofrecer y constituir fianzas, garantías, hipotecas, prendas y otro derecho real civil y/o comercial, respecto de los créditos adeudados por la Sociedad; h) efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leves, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público; y cualquier otro servicio o actividad conexa o complementaria que resulte necesaria para el correcto y buen cumplimiento del objeto social. Con tal objeto, debe interpretarse que la Sociedad se encuentra plenamente facultada para vender, donar, ceder o arrendar, permutar, negociar y endosar y de cualquier otro modo enajenar o gravar, aceptando y/o constituyendo hipotecas, prendas civiles o comerciales, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales o personales para asegurar el correcto y buen cumplimiento del objeto social.-ARTICULO 4: Duración de la sociedad. El término de duración de la sociedad será por 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-ARTICULO 5: Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$80.000), divididos en doscientas (200) cuotas sociales de pesos cuatrocientos (\$400), cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el Sr. Nicolás Alejandro Zarate Molina cien (100) cuotas sociales, que asciende a la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000) y representa el 50% del capital social, el Sr. Diego Ferrer cien (100) cuotas sociales, que asciende a la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000) y representa el 50% del capital social. El capital social podrá ser aumentado sin limite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera, y podrá ser ofrecido para su suscripción por los propios socios o por terceros.-ARTICULO 6: Reunión de Socios-Resoluciones-Mayorías: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera el Socio

Gerente. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio conocido por la Sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. El Gerente deberá convocar a Reunión de Socios cuando un número de Socios, que represente como mínimo un tercio del capital social con derecho a voto, se lo requiera por escrito, precisando en forma clara el orden del día que debe ser tratado. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, pudiéndose solo modificar el orden del día si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social, aun para el caso de que se realicen modificaciones al Contrato Social, según lo estipulado por el Art.160 Párr.1º de la ley 19550. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro socio. Cada cuota sólo da derecho a un voto, según lo dispuesto por el art.160 y 245 de la Ley 19.550. Se llevará un libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto por el art.73, de la Ley 19.550, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdo que tomen los socios en sus reuniones quienes deberán suscribirla.-ARTICULO 7: Administración y Representación de la Sociedad: La Administración de la Sociedad, estará a cargo del Socio Sr. Nicolás Alejandro Zarate Molina, con DNI Nº 26.793.430, con el cargo de Socio Gerente. Los Socios, en Reunión de Socios convocada con tal objeto, podrá revocar su mandato sin necesidad de expresar causa, debiendo ser reemplazado en dicho acto por otro Socio. La Sociedad se disolverá y liquidará, en el supuesto caso que ningún socio aceptase ejercer la administración y representación de la Sociedad, debiendo de inmediato designar un Liquidador. El Socio Gerente tendrá todas las facultades necesarias para administrar y disponer de los bienes muebles, inmuebles, derechos, acciones y dinero, incluso para los que requieran poderes especiales conforme el art.1881 del Código Civil y el art.9 del Dto. Ley 5965/63., encontrándose plenamente facultado y habilitado para celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, de Jujuy S.A., Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, inclusive otorgar a una o más personas poderes administrativos y/o trámites judiciales inclusive querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes.-El Socio Gerente no podrá utilizar la firma social para garantizar obligaciones propias o de terceros. Tendrá los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades y responsabilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrá participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la Sociedad en aquellas localidades y/o ciudades en donde la sociedad posea locales de ventas, salvo que el Socio Gerente cuente con autorización expresa, conferida por decisión unánime de los socios. El Gerente percibirá una remuneración cuyo valor será decidido por la reunión de socios en donde se considere la aprobación y gestión de los Estados Contables.-ARTICULO 8: Transferencias de Cuotas Sociales: La transmisión de cuotas sociales por actos entre vivos requiere, como condición previa e ineludible, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad, siempre en ese orden, del derecho de preferencia. El transmitente deberá notificar fehacientemente y por escrito a la sociedad y a los restantes socios el nombre del interesado y el precio. Los socios y la sociedad, en ese orden, podrán hacer uso del derecho de preferencia dentro del plazo de quince (15) días de recibida dicha notificación, comunicando al socio transmitente por igual medio, quedando expresamente sentado que en igualdad de precios y pagos, cualquiera de los socios tendrá derecho de preferencia respecto del tercero interesado. En caso que el derecho de preferencia sea ejercido por la Sociedad el valor de las cuotas se establecerá por medio de un Estado de Situación Patrimonial certificado por profesional independiente conforme las disposiciones establecidas para este particular por los Consejos Profesionales y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas vigentes al momento de su confección, a realizarse en la fecha de cesión, en el que se determinará la forma y plazo de pago, como así mismo el Valor Llave del negocio, de así corresponder. Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los socios sobrevinientes dentro de los noventa días de producido el deceso deberán: optar por liquidar la parte del socio fallecido, confeccionando un Inventario General y Estados Contables Especiales a tales efectos, del cual surgirá la parte correspondiente al socio fallecido, debiéndose convenir el plazo y la forma de pago; o en su defecto los socios sobrevivientes podrán solicitar la incorporación de los herederos, en la medida que medie el consentimiento expreso de todos los herederos del socio fallecido. Los herederos del socio premuerto deberán unificar la representación ante la sociedad. En caso que el Socio fallecido revistiera el carácter de Gerente, los socios sobrevivientes deberán designar Gerente, debiendo constituirse en Reunión de Socios citada con tal objeto.-ARTICULO 9: Honorarios y Prestaciones Personales de los Socios. Cualquier integrante de la sociedad que desempeñe tareas o prestaciones personales a favor de la sociedad, tendrá derecho a percibir una asignación que se imputará a la cuenta de gastos, independientemente de los honorarios que por gerencia administrativa le pudiera corresponder. Con tal objeto las tareas o prestaciones personales deberán aprobadas por Reunión de Socios citada en tal sentido, donde se aprobará la modalidad de las tareas y prestaciones a realizar, el monto y la oportunidad de su retribución.-ARTÍCULO 10: Ejercicio-balance: Los ejercicios sociales comienzan el 01 de Enero, finalizando el ejercicio económico los días 31 de diciembre de cada año. A la fecha de cierre la Sociedad practicará un inventario y balance general, conforme con las normas contables profesionales. La aprobación de los Estados Contables requerirá la misma mayoría que dispone el artículo 160 de la Ley 19.550. Cuando la Sociedad alcance el capital social fijado por el art.299, inc.2º de la Ley 19.550, los socios reunidos en Asamblea resolverán sobre los estados contables del ejercicio, para cuya consideración serán convocados dentro

de los cuatro meses posteriores de su cierre.-El resultado del ejercicio que surja con posterioridad a la constitución de las reservas legales y voluntarias, siempre que fueren razonables y respondan a una prudente administración tendrán el siguiente tratamiento: a.-Los dividendos se distribuirán entre los socios conforme su participación en el capital social.-b.-Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas y absorbidas en idéntica proporción.-ARTICULO 11: Derecho de Contralor y de Información de los Socios. Todos los socios se encuentran facultados para ejercer el derecho de contralor y de información en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550.-ARTÍCULO 12: Disolución y liquidación: para el supuesto de disolución por causa legal o contractual, la Reunión de Socios citada con tal objeto deberá designar un Liquidador o Liquidadores que podrán revestir el carácter de Socio o Tercero. La retribución del liquidador o liquidadores se fijará en la Reunión de Socio donde se proceda a su designación.-ARTICULO 13: Bajo las cláusulas que anteceden, las partes deciden constituir la presente sociedad de Responsabilidad Limitada, comprometiéndose a su fiel cumplimiento de buena fe y conforme a derecho, y en prueba de ello suscriben el presente estatuto, en la fecha mencionada ut-supra. Se autoriza al Dr. MARTIN FRANCISCO LLAMAS matricula 1859 con domicilio legal en calle independencia Nº 621, de la ciudad de S.S. de Jujuy, para realizar todos los tramites y gestiones que sean necesarios para proceder a la inscripción de la sociedad en el registro público de Comercio y en caso de que fuera necesario, efectuar las modificaciones contractuales que exija el juez de comercio a tal fin. Cualquiera de los socios, en forma indistinta, podrá suscribir los documentos que se requieran para la inscripción de la sociedad.-En prueba de total conformidad y aceptación se suscriben tres Ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, en San Salvador de Jujuy.-ACT. NOT. Nº B-00061879 ESC. MARIELA VERÓNICA MACHADO. TIT. REG. Nº 75 de ésta Ciudad.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

08 AGO. LIQ. Nº 118518 \$120,00.-

MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD <u>LIMITADA.</u>-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, Republica Argentina, a los 27 días de mes de mayo del año dos mil catorce, entre el Señor NICOLAS ALEJANDRO ZARATE MOLINA, argentino, DNI 26.793.430, CUIT 20-26793430-4, de 35 años de edad, de profesión abogado, casado en primera nupcias con CECILIA RAQUEL ABRAHAM CARTAS, argentina, DNI 28.073.773, de profesión periodista, ambos con domicilio real en calle Alfredo Aún Nº 419, Barrio Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy; y el Señor DIEGO FERRER, argentino, DNI Nº 24.611.913, CUIT 23 -24611913-9, Argentino, de profesión biólogo, de estado civil soltero, de 38 años de edad, con domicilio real en calle Dr. Sabin Nº 1075 de esta Ciudad, convienen en modificar la cláusula segunda (2°) del contrato social de la Sociedad de Responsabilidad limitada denominada FASHION STORES JUJUY SRL la que quedara redactada de la siguiente manera.-SEGUNDA: OBJETO SOCIAL.-La sociedad tendrá por objeto la fabricación, producción, confección, promoción y compra de todo tipo de indumentaria de vestir, calzado y accesorios de vestir y decoración, para caballeros, damas y niños, para lo cual podrá desarrollar las siguientes actividades: a).-Promover vinculaciones comerciales entre fabricantes y talleres de confección de prendas de vestir, calzados y accesorios con comerciantes minoristas del mismo rubro a fines de conseguir la comercialización de productos que integran el objeto social, b).-Importar y exportar por cuenta propia o por cuenta de terceros productos que conforman el objeto social y su materia prima, c).-Desarrollar toda actividad relacionada con la fabricación comercialización y promoción que comprenda los productos integrantes del objeto social.-DEL PODER ESPECIAL PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.-Los socios en forma unánime autorizan y/o facultan al Doctor MARTIN FRANCISCO LLAMAS para que tramite la inscripción en los registros correspondientes.-Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes los ejemplares de ley.-ACT. NOT. Nº B-00070924 ESC. MARIELA VERÓNICA MACHADO. TIT. REG. Nº 75 de ésta Ciudad.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

08 AGO. LIQ. № 118519 \$60,00.-

#### **REMATES**

#### SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28

REMATARA JUDICIAL SIN BASE: FREEZER BATEA MOSTRADOR-SIERRA CARNICERA-PICADORA DE CARNE.-DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el EXPTE. N° B-257788/11, caratulado: EJECUTIVO: TOMASINI MIGUEL ANGEL C/SANTOS MATEO, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 11 de Agosto del 2014, a Hs. 18,00, en calle 18 de Noviembre N° 217, del B° San Pedrito, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10%, y SIN BASE: 1°) Un Freezer batea mostrador exhibidor de 2,40 mts. color blanco con azul, sin n° a la vista; 2°) Una Sierra Carnicera motor Marca Morelli, color blanco, sin n° a la vista; 3°) Una Picadora de Carne Marca Fineschi,

color plateada, sin nº a la vista, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 31 de Julio del 2014. SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria.-

# 04/08/11 AGO. LIQ. N° 118488 \$135,00.-

#### ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial-Mat. Prof. Nº 71

REMATA: JUDICIAL: CON BASE DE \$72.907; UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUAN B. JUSTO N° 503 y CON BASE DE \$280.821: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PELLEGRINI s/n; VILLA LAS ROSAS-SAN PEDRITO-SAN SALVADOR DE JUJUY-PROVINCIA DE JUJUY.-Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de Trámite, Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía nº 9, en el EXPTE. Nº B-172.271/07 Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EXPTE. Nº B-116.184/04: QUISPE, MAURICIO c/GUTIERREZ, ALDO ALFREDO-EMPRESA DE TRANSPORTE NUESTRA SEÑORA DE RÍO BLANCO", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; A) CON BASE DE PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE (\$72.907), un inmueble individualizado como: MATRICULA A-70909, PADRON A-3418, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, MANZANA 37, PARCELA 15, SECCION 11, ANTECEDENTES DE DOMINIO: MATRICULA A-18541, PLANO N° 08574, ubicado en calle Juan B. Justo Nº 503 del Barrio Las Rosas-San Pedrito, San Salvador de Jujuy, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Descripción del Inmueble: Extensión: Fte. NO: 24,73 m.; C/Fte. SE: 27,61 m.; Cdo. NE: 29,10 m. más 40,89 m., más 52,55 m. en línea quebrada; Cdo. SO: 115,44 m. Los limites son: al NE: Parcela 14, al SO: con Parcela 16, al SE: p/ Parcelas 3 y 4 y al NO: con calle Juan B. Justo. Superficie s/plano: 2945,75 m2. El inmueble se encuentra ocupado según informe agregado en expte. a fs.222. Registra los siguientes gravámenes: 1.-EMBARGO: Por oficio de fecha 21/12/06-Cámara C. y C.-Sala III-Voc. 9-Jujuy-Expte. Nº B-166.469/06: "INCIDENTE DE ASEGURAMIENTOS DE BIENES: MAURICIO QUISPE Y DANIEL FERNANDO IBAÑEZ C/EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO"-Mto.: \$156.000.-Pres. N° 19012, el 28/12/06-Registrada: 06/02/2007.-Nota: Se ordenó s/ Tit. 7/1. 2.-EMBARGO: Por oficio de fecha 21/10/11-Cámara C.C.-Sala II-Jujuy-Expte. nº B- 262.706/11-carat. 'INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA: MATINEZ, RICARDO RAUL Y OTRA c/EMPRESA NUESTRA SEÑORA DEL RIO BLANCO S.A." Mto. \$54.200 más \$10.840-Pres. n° 16197 el 21/10/11.-REGISTRADA: 07/11/2011.-3.-EMBARGO: Por oficio de fecha 15/11/11-Tribunal del Trabajo-Sala I-Jujuy-Expte. n° B-262.972/11- carat. "RAMOS, MARTIN Y OTROS c/EMPRESA NUESTRA SRA. DE RIO BLANCO S.A.". Mto. \$1.719.378. Pres. n° 18122, el 22/11/11-REGISTRADA: 14/12/2011. 4.-EMBARGO: Por oficio de fecha 29/06/12. Cám. C y Sala III-Voc. 9-Jujuy-Expte. B-166.469/06, carat.: "INCIDENTE DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: MAURICIO QUISPE Y DANIEL F. IBAÑEZ c/EMPRESA NTRA. SEÑORA DE RIO BLANCO". Pres. nº 10695 el 03/08/12-Insc. Provisoria: 10/08/2012-dif. dom. 5.-EMBARGO: Por oficio de fecha 14/08/12-Tribunal del Trabajo Sala I-Jujuy-Expte. nº B-107.865/03-carat. "COBRO DE INDEMNIZACION POR DESPIDO...: ISABEL GARNICA c/NTRA. SRA. DE RIO BLANCO S.A." Mto.: \$84.799,09-Pres. n° 11759 el 27/08/12. INSC. PROVISORIA: 07/09/2012. dif. Tlar.-6.-EMBARGO: Por oficio de fecha 12/09/12-Tribunal del Trabajo-Sala I Jujuy-Expte. Nº B-260.573/11, carat.: "HOMOLOGACION DE CONVENIO: EMP. NTRA. SRA. DE RIO BLANCO S.A.-ENRIQUE ROZAS-JOSE MELIDA-ADRIANA YAMPE"-Mto.: \$78.895-Pres. N° 13602 el 27/09/12-REGISTRADA: 04/10/2102. Nota: Se ordenó s/Tit. Ref. R: 7/1.7.-Ref. As.5-INSCRIPCION DEFINITIVA-Por oficio de fecha 05/10/12-Pres. Nº 14905 el 19/10/12- REGISTRADA: 29/10/12. 8.-EMBARGO: Por oficio de fecha 04/12/12-Tribunal del Trabajo-Sala I-Jujuy-Expte. N° B-285.090/12 carat. "CAUTELAR DE EMBARGO AYBAR WALTER Y OTROS c/EMPRESA RIO BLANCO S.A.".-Mto. \$11.265.408 Pres. N° 18602 el 13/12/12.-REGISTRADA: 20/12/12; Nota: Se ordenó s/Tit. Ref. en R: 7/1. 9.-EMBARGO PREVENTIVO.-Por oficio de fecha 28/12/12-Cámara C. y C. Sala III-Voc. 9-Jujuy-Expte. N° B-166469/06 carat. "QUISPE, MAURICIO....c/EMPRESA RIO BLANCO S.A." Pres. N° 2926 el 11/03/13. REGISTRADA: 20/03/13. Nota: se ordenó s/ Tit. Ref. en R: 7/1.-10.-EMBARGO PREVENTIVO.-Por oficio de fecha 26/03/13-Tribunal del Trabajo-Sala II-Jujuy-Expte. B-289.654/13 carat. "CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES EN EXPTE. N° B-271.122/12: DEMANDA LABORAL POR SALARIOS IMPAGOS, INDEMNIZACION, DESPIDO Y OTROS RUBROS: ALARCON, MARIO CESAR, BURGOS, RAUL SEBASTIAN Y OTROS C/EMPRESA DE TRANSPORTE NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A."-Mto.: \$3.552.192,37 más \$...Pres. Nº 3802 el 25/03/13.-INSC. PROVISORIA: 16/04/2013.-dif. Tit. de dom. y aclarar Mto. 11.-EMBARGO DEFINITIVO.-Por oficio de fecha 29/05/13-Tribunal del Trabaio-Sala II-Juiuv Expte. N° B-289.654/13 "CAUTELAR DE Trabajo-Sala II-Jujuy Expte. N° B-289.654/13 "CAUTELAR DE ASEGURAMIENTOS DE BIENES EN EXPTE. B-271.122/12 ALARCON, MARIO CESAR, ANDRIANI JORGE RAMON Y OTROS c/NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A."-Mto.: \$3.552.192,37 Pres. N° 13493 el 23/09/13. INSC. PROVISORIA: 30/09/2013. 12.-EMBARGO: Por oficio de fecha 28/10/13-Tribunal del Trabajo-Sala I-Jujuy- Expte. N° C-008151/13 carat. "DIFERENCIAS SALARIALES OMONTE, ADOLFO Y OTROS c/EMP. NTRA. SRA. DE RIO BLANCO S.A." Mto.: \$2.712.350,25-Pres. N° 15915 el 29/19/13. REGISTRADA: 11/11/2013.-13.-Ref. As. 11- INSCRIPCION DEFINITIVA- Por oficio de fecha 06/12/13-Pres. Nº 18422, el 11/12/13-REGISTRADA: 09/01/2014.-Nota: se ordenó s/Tlar. I.-B) CON BASE DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL

Agosto, 08 de 2.014.- Boletín Oficial N° 87 983

OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$280.821) un inmueble individualizado como: MATRICULA A-22643; CIRCUNSCRIPCION 1; SECCION 11; MANZANA-; PARCELA 4; PADRON A-51829; ANTECEDENTES DE DOMINIO: L: 74;  $F^{\circ}\!\!:\!499/501;$  PLANO: RES. 45/78, ubicado en calle Pellegrini s/n del Barrio Las Rosas-San Pedrito, San Salvador de Jujuy, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Descripción del Inmueble: Extensión: Fte.: 44,55 m. c/Fte.: 45,03 m y 2,09 m. en línea quebrada. Cdo. NE.: 109,23 m.; Cdo. SO.: 38,22 m, 26,13 m, y 58,59 m. en línea quebrada.-Linderos: NE.: Lote 10 D, hoy parcela 3.; NO.: Lotes 99 a 16, 99 b-100 a y parte de los lotes 99 a 15 y 100 b 101.-; SE.: Calle.; SO.: B° H. Irigoyen-Canal de riego de por medio-hoy calle Ruiseñor.-Superficie: Según Título y Planos: 5.915,50 m2.-El inmueble se encuentra ocupado según informe a fs.222. Registra los siguientes gravámenes: 1.-EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 11/11/04-Tribunal del Trabajo-Sala II-Jujuy-Expte. N° B-124.963/04-"ASEGURAMIENTO DE BIENES: OSVALDO RENE SENRA c/EMPRESA NTRA. "ASEGURAMIENTO DE BIENES: OS VALDO RENE SENRA CÆMPRESA NTRA. SEÑORA DE RIO BLANCO S.A."-Mto. \$138.200 más \$27.640-Pres. N° 14.864 el 17/11/04-INSC. PROVISORIA: 24/11/04-omit. indiv. dif. Tit.-2.-EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 1-INSCRIPCION DEFINITIVA-Por oficio de fecha 13/12/2004-Pres. N° 16470 el 17/12/2004-Registrada: 20/12/2004.-3.-EMBARGO.-Por oficio de fecha 21/12/06-Cámara C. y C.-Sala III-Voc. 9-Jujuy-Expte. N° B-166.469/06 "INCIDENTE DE ASEGURAMIENTOS DE BIENES: MAURICIO QUISPE Y DANIEL FERNANDO IBAÑEZ c/EMPRESA NTRA. SEÑORA DE RIO BLANCO"-Mto. \$156.000. Pres. n° 19012, el 28/12/06-Registrada: 06/02/2007. Nota: Se ordenó s/Tlar.14.-EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 18/01/07-Cám. C. y C. de feria-Jujuy-Expte.  $n^{\circ}$  B-167.147/07 ( $n^{\circ}$  de Expte. de feria: 219/07).-"ASEGURAMIENTO DE BIENES: LORA, LILIANA SERAFINA Y OTROS C'EMPRESA NTRA. SRA. RIO BLANCO Y OTRO" Pres. n° 935 el 24/01/07-Registrada: 13/02/2006. Nota: Se ordenó s/Tlar. 1.-5.-Ref. As. 4-fecha correcta de registrada: 13/02/2007.-6.- EMBARGO PREVENTIVO.-POR OFICIO DE FECHA 28/07/05-Cámara C. y C. Sala III, Vocalía nº 7-Jujuy-Expte. nº B-124.573/04 "MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: OSVALDO RENE SENRA c/EMPR. DE TRANS. AUT. NTRA. SRA. DE RIO BLANCO S.A. Y OTROS" Pres. n° 7132, el 08/06/09-lnsc. Provisoria: 09/06/2009-dif. Tlar.-7.-EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 18/12/2009-Tribunal del Trabajo-Sala II-Jujuy-Expte. N° B-223.363/09 carat. "CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO EN B-221.323/09 RAFAEL EDUALDO SALAZAR c/EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS NTRA. SRA. DE RIO BLANCO S.A. Mto. \$154.230,38- Pres. n° 17218 el 28/12/2009-Ins. Provisoria: 11/01/2010. dif. Tlar.-8.-Ref. As. 7-INSCRIPCION DEFINITIVA-Por oficio de fecha 26/02/10-Pres. nº 2564, el 04/03/10-Registrada: 12/03/2010. Nota: Se ordenó sobre Tlar.1.-9.-EMBARGO: Por oficio de fecha 15/11/11-Tribunal del Trabajo-Sala I-Jujuy-Expte. Nº B-262.972/11carat. "RAMOS, MARTIN Y OTROS c/EMPRESA NTRA. SRA. DE RIO BLANCO S.A." Mto. \$1.719.378-Pres. n° 18122 el 22/11/11-Registrada: 14/12/2011.-10.-REINSCRIPCION DE EMBARGO: Ref. As. 4 y 5-Por oficio de fecha 28/12/11-C. y C. Sala II-Jujuy-Pres. n° 20009 el 29/12/11.-Registrada: 14/12/2011.-11.-EMBARGO: Por oficio de fecha 29/06/12. Cám. C y C. Sala III-Voc. 9-Jujuy-Expte. B-166.469/06, carat.: "INCIDENTE DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: MAURICIO QUISPE Y DANIEL F. IBAÑEZ c/EMPRESA NTRA. SEÑORA DE RIO BLANCO". Pres.  $\mathfrak{n}^\circ$ 10695 el 03/08/12-Insc. Provisoria: 10/08/2012-dif. dom. 12.-EMBARGO: Por oficio de fecha 04/12/12-Tribunal del Trabajo-Sala I-Jujuy-Expte. N° B-285.090/12 carat. "CAUTELAR DE EMBARGO AYBAR WALTER Y OTROS c/EMPRESA RIO BLANCO S.A.".-Mto. \$11.265.408 Pres. N° 18602 el 13/12/12.-REGISTRADA: 20/12/12; dif. nombre tlar. Dom.-13.-EMBARGO DEFINITIVO: Por oficio de fecha 28/12/12-Cámara C. y C. Sala III-Voc. 9-Jujuy- Expte. N° B-166469/06 carat. "QUISPE, MAURICIO....c/EMPRESA RIO BLANCO S.A." Pres. N° 2926 el 11/03/13. INSC. PROVISORIA: 20/03/13. omit. part. indiv. y dif. Tlar. de dom.-14.-EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 26/03/13-Tribunal del Trabajo-Sala II-Jujuy-Expte. B-289.654/13 carat. "CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES EN EXPTE. N° B-271.122/12: DEMANDA LABORAL POR SALARIOS IMPAGOS, INDEMNIZACION, DESPIDO Y OTROS RUBROS: ALARCON, MARIO CESAR, BURGOS, RAUL SEBASTIAN Y OTROS c/EMPRESA DE TRANSPORTE NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A."-Mto.: \$3.552.192,37 más \$... Pres. Nº 3802 el 25/03/13.-INSC. PROVISORIA: 16/04/2013.-dif. Tit. de dom. y aclarar Mto. 15.-EMBARGO DEFINITIVO: Por oficio de fecha 29/05/13-Tribunal del Trabajo-Sala II-Jujuy Expte. N° B-289.654/13 "CAUTELAR DE ASEGURAMIENTOS DE BIENES EN EXPTE. B-271.122/12 ALARCON, MARIO CESAR, ANDRIANI JORGE RAMON Y OTROS c/NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A."-Mto.: \$3.552.192,37 Pres. N° 13493 el 23/09/13. INSC. BLANCO S.A."-Mto.: \$3.552.192,37 Pres. N° 13493 el 23/09/13. INSC. PROVISORIA: 30/09/2013. 16.-EMBARGO: Por oficio de fecha 28/10/13-Tribuncal del Trabajo-Sala I-Jujuy-Expte. N° C-008151/13 carat. "DIFERENCIAS SALARIALES OMONTE, ADOLFO Y OTROS c/EMP. NTRA. SRA. DE RIO BLANCO S.A." Mto.: \$2.712.350,25-Pres. N° 15916 el 29/10/13. INSC. PROVISORIA: 11/11/2013. dif. Tlar. de dom.17.-Ref. As. 15-Inscripción Definitiva: Por Oficio de fecha 06/12/13-Pres. n° 18422 el 11/12/13-Registrada: 09/01/2014-Nota: Se ordenó s/Tlar. 1.-A fs. 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366 se encuentra detalle de deuda e informe de la Dirección de Rentas de la Provincia de Jujuy al 22/05/2014 por la suma de \$29.394,77 por ambos inmuebles; a fs. 260, 261, 262, 263 y 264 estado de deuda e informe de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy por la suma de \$11.136,35 al 25/01/2013; a fs. 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373 y vta., se encuentra informe y detalle de deuda de la Empresa Agua de los Andes S.A. por la suma de \$33.129,70 al día 27/05/2014. La subasta se realizará el día 11 de agosto de 2014 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy.-El Martillero esta facultado a percibir el 30% como seña del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos

por secretaria. Para mayores informes, consultas al martillero TEL. Cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría.-Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Juiuy 10 de julio de 2014. Dra. NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaria.-

04/08/11 AGO. LIQ. Nº 118491 \$135,00.-

#### **EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dra. Martha A. Rosembluth, Juez Vocal N° 3 de la Sala I del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº B-286533/12, Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. Nº B-281226/12...: PILILI, ALFREDO PEDRO c/JUAN CARLOS VULETICH", notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en Cinco Días al demandado JUAN CARLOS VULETICH, la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2014.-AUTOS Y VISTOS: Los del presente Expediente N° B-286.533/12, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS en Expte. N° B-281226/12...: PILILI, ALFREDO PEDRO c/JUAN CARLOS VULETICH", y; CONSIDERANDO:...; EL TRIBUNAL DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY: RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Doctor ALFREDO PEDRO PILILI en contra del señor JUAN CARLOS VULETICH, hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00), con más los intereses respectivos de la tasa activa que aplica el Banco Macro en sus operaciones de descuento, desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Imponer las costas al vencido.-III.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Alfredo Pedro Pilili por su labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), con más IVA si correspondiera.-IV.-Notifíquese por cédula, agréguese copia en autos, protocolícese y oportunamente archívese.-Fdo. Dra. MARTHA A. ROSEMBLUTH-Juez-Ante mí: Dra. NORMA GRACIELA ALSINA-Secretaria.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2014.-

06/08/11 AGO. LIQ. № 118495 \$135,00.-

#### INSCRIPCION DE MARTILLERO

GARECA, MIRNA RAFAELA D.N.I. Nº 26.675.065 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el articulo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

# 28 JUL. 04/08 AGO. LIQ. Nº 118449 \$135,00.-

Dra. Silvia Fiesta, Juez Tribunal de Familia Sala I Vocalía I, Provincia de Jujuy, en el EXPTE. C-015489/2013, caratulado: "TENENCIA DE HIJOS: PATRICIA MARIA DE LOS ANGELES AJALLA c/LUCAS GABRIEL RODRIGUEZ DE LIMA" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Junio de 2014. Por presentada la Dra. ANA LORENA MADRID...-Atenta la demanda de TENENCIA LEGAL incoada en contra del Sr. LUCAS GABRIEL RODRIGUEZ DE LIMA-D.N.I. N° 28.805.318-y lo dictaminado por el MINISTERIO PUPILAR a fs.54, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín oficial y un diario local intimándose al accionado, para que en el término de DIEZ DIAS contados a partir del quinto posterior a la última publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda en los términos del art.298 del C.P.C., y designársele como su representante al Sr. Defensor oficial de Pobres y Ausentes con quien se tramitaría la causa, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición. Dése intervención al Ministerio Pupilar. Notificaciones en Secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. "..." Notifíquese por cédula.-Fdo. DRA. SILVIA FIESTA-JUEZ-Ante mi: DRA. DIANA OLGA VIGO-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2014.-

08/11/13 AGO. LIQ. № 118515 \$135,00.-

#### **EDICTOS DE CITACIÓN**

El Dr. Mario Alejandro Maldonado, Fiscal de Investigación en lo Penal Número Cinco de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE.** Nº P-50758/13, caratulado: "MARTINEZ, Carlos Nicolás: p.s.a. de robo, ciudad", que se tramita por ante esta Fiscalía, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado PABLO CARLOS NICOLAS MARTINEZ, D.N.I. Nº 35.269.087, para que se presente a estar a derecho en la causa, dentro de los DIEZ DIAS de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts.203 y 120 del Código Procesal Penal).-Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial, sin cargo y por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría; 1º de Agosto de 2014.-

08/11/13 AGO. S/C.-

Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal N° 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados **EXPTE.** N° **P-35.512/013**: "Pacheco, Diego Maximiliano p.s.a. hurto-ciudad", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, al imputado, DIEGO MAXIMILIANO PACHECO, D.N.I. 37.720.208, argentino, de 20 años de edad, soltero, empleado de comercio, nacido el 4 de agosto de 1993 en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, hijo de Gustavo Alfredo Pacheco y de Claudia Susana Agüero, cuyo último domicilio conocido estaba dado en la calle Puesto del Marquéz N° 687 del barrio San Pedrito de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, el que se encuentra imputado por la supuesta comisión del delito hurto, Art.162 del C.P.N., para que comparezca a estar a derecho, en el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza Nro. 462 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada-Art.203 del C.P.P.-Publíquese por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial.-Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5, 10 de Julio de 2014.-

## 08/11/13 AGO. S/C.-

Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal Nº 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados **EXPTE.** Nº **P-60.862/014:** "Derrico, Hugo Roberto p.s.a. lesiones culposas-ciudad", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, al imputado, HUGO ROBERTO DERRICO, D.N.I. 12.005.058, de 56 años de edad, viudo, ingeniero agrónomo, cuyo último domicilio conocido estaba dado en la calle Necochea Nº 36 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, el que se encuentra imputado por la supuesta comisión del delito de lesiones culposas, Art.94 del C.P.N., para que comparezca a estar a derecho, en el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza Nro. 462 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada-Art.203 del C.P.P.-Publíquese, por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial.-Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5, 28 de Julio de 2014.-

# 08/11/13 AGO. S/C.-

Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal Nº 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados EXPTE. Nº P-58.369/013: "Peñarrieta, Gonzalo y Peñarrieta, Mauro p.s.a. amenazas y robo-Ciudad", CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a los imputados GONZALO PEÑARRIETA Y MAURO PEÑARRIETA, demás datos se desconocen, cuyo último domicilio conocido estaba dado en la Manzana 23, lote 14 del Barrio Punta Diamante de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, los que se encuentran imputados por la supuesta comisión de los delitos de daños y amenazas, Art.183 y 149 bis del C.P.N., para que comparezca a estar a derecho, en el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza Nro. 462 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si dejaren de hacerlo, sin causa debidamente justificada-Art.203 del C.P.P.-Publíquese, por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial.-Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5, 1ro. de Agosto de 2014.-

## 08/11/13 AGO. S/C.-

#### **EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaria Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LEONARDO ADRIEL JAIRO DURAN PEREZ Y REIMUNDO DURAN.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2013.-

# 04/06/08 AGO. LIQ. № 118489 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaria Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DAMASO SOLIS.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre de

## 04/06/08 AGO. LIQ. Nº 118490 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº C-20032/14, Caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: MARAZ, ZACARIAS y FORTUNATA ALARCON ALARCON", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los bienes de los causantes: SR. MARAZ, ZACARIAS, C.I.P.S. 55.607 y FORTUNATA ALARCON ALARCON, D.N.I. Nº 92.601.854, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Patricia Ortiz A.-San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2014.-

## 04/06/08 AGO. LIQ. № 118493 \$35,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-0022847/13, caratulado "SUCESORIO AB INTESTATO: VILCA, CRISTINA" CITA Y EMPLAZA" por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de VILCA, CRISTINA DNI N° F. 5.731.265.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola, Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2014.-

## 04/06/08 AGO. LIQ. N° 118496 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUSTINA ALARCÓN-D.N.I. N° 0.663.232 y PRESENTACION CASTRO-D.N.I. N° 3.978.960.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO días.-Secretaría: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2014.-

## 06/08/11 AGO. LIQ. № 118506 \$35,00.-

El juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Sebastián Cabana, Secretaria Nº 7 a cargo de la Dra. María Victoria Nager en Expte. Nº C-006237/2013 caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO DE ROSA CAMPOS Y ROGELIO CESAR MEDINA: CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **DON ROGELIO CESAR MEDINA D.N.I. Nº 3.732.940 Y DOÑA ROSA CAMPOS L.C. Nº 661.572.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO días.-Dra. María Victoria Nager-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2013.-

## 06/08/11 AGO. LIQ. № 118507 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1 en el Expte. Nº C-12.434/13, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO-JUAREZ, BETTY ARACELI. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de la SRA. BETTY ARACELI JUAREZ-L.E. Nº 2.792.126, a cuyo fin publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación.-Secretaría: Dra. María Cecilia Farfán-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy. 17 de Febrero de 2014.-

## 06/08/11 AGO. LIQ. N° 118509 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº B-276.255/12 y su acumulado Expte. Nº B-278.659/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DON HECTOR ERNESTO DÍAZ, (D.N.I. N° 7.278.103) y de DOÑA JULIA MARTEARENA (L.C. N° 0.980.630).-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2014.-

# 06/08/11 AGO. LIQ. Nº 118512 \$35,00.-

El juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4-Secretaria Nº 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-025.499/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: LIQUIN, DIEGO y SAJAMA, MARGARITA MAURICIA", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: MARGARITA MAURICIA, SAJAMA, DNI Nº 9.648.542 y DIEGO LIQUIN, DNI Nº 3.992.816.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2014.-

## 06/08/11 AGO. LIQ. Nº 118514 \$35,00.-

Expte. Nº D-006308/14, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Gallardo, Silvia Susana.-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GALLARDO, SILVIA SUSANA.-**Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local-Ante mír. Dra. Mariana Rebeca Roldán, Pro Secretaria Técnica.-San Pedro de Jujuy, 08 de Julio de 2014.-

# 08/11/13 AGO. LIQ. N° 118516 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4-Secretaria Nº 7-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. C-027326/14, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: SERRUDO, ELVA ADELA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ELVA ADELA SERRUDO, DNI Nº 10.853.906.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2014.-

## 08/11/13 AGO. LIQ. Nº 118522 \$35,00.-